



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

TEPIC, NAYARIT; 11 DE MAYO DE 2022.

**MAESTRO JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**



Luis Alberto Zamora Romero en cuanto a Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y por medio del presente ocurso, le solicito que la Iniciativa que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Pública del Congreso del Estado de Nayarit programada para el día 12 de mayo de 2022.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO



**DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO**



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
PRESENTE.**



Quien suscribe, **Luis Alberto Zamora Romero**, Diputado local y representante parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrante de la Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; los artículos 21 fracción II y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LEY LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El home office es una práctica laboral que cada vez tiene más presencia en las organizaciones, ya sean públicas o privadas, por los grandes beneficios que aporta tanto a la organización como a los empleados de esta.

A esta forma de trabajar, en México, también se le conoce como teletrabajo, es una modalidad laboral en la que los trabajadores pueden realizar sus actividades

Tel. 215 2500 Ext. 145
Email: luiszamora@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



profesionales vía remota, sin tener que presentarse físicamente en las instalaciones de la empresa u organización.

Esta modalidad de trabajo ya tiene años de existir, pero debido a la pandemia por el virus de Covid-19 llevó a que más empresas e instituciones lo implementen para continuar sus actividades durante la emergencia sanitaria, esto gracias a la suma de los avances tecnológicos como diversas herramientas digitales, la expansión del internet, y a la posibilidad de que algunas profesiones pueden realizarse desde el hogar.¹

En un estudio realizado por el Centro de Carrera Profesional en línea en México publicado el 5 de junio de 2020, se pudo comprobar que el teletrabajo está siendo aprobado por la mayoría de sus practicantes. En el futuro, el 69% de los mexicanos optaría por un sistema alternando el trabajo presencial con el remoto y otro 21% preferiría continuar con el home office integralmente. Solo un 10% de los entrevistados manifestó que le gustaría volver a trabajar diariamente en la oficina.²

El Home Office trae consigo una serie de ventajas que vale la pena destacar, siendo estas:

1. **Optimización del tiempo.** Tanto el tiempo que se utiliza preparándote para ir al trabajo, más el tiempo que gastas para trasladarte, te das cuenta de que

¹ <http://ciencia.unam.mx/leer/1015/home-office-una-opcion-laboral-antes-y-despues-del-coronavirus#:~:text=El%20home%20office%2C%20tambi%C3%A9n%20conocido,las%20instalaciones%20de%20la%20empresa.>

² <https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-contables/blog-contable/cuales-son-los-beneficios-del-home-office>



gran parte de tu día se te va en eso. Y además, ese transcurso generalmente viene acompañado de cierta dosis de estrés.

Ese tiempo desperdiciado se puede aprovechar de diversas formas, descansando un poco más o haciendo algo que te gusta.

Independientemente de cómo lo utilizas, seguramente será en una actividad que te proporcionará un bienestar mucho mayor que el trayecto hasta la oficina.

2. **Disminuir la congestión del tráfico en las ciudades y reducir la contaminación.** Esto debido a que no será necesario trasladarse en vehículos automotores los cuales son la principal forma de moverse en nuestra entidad que son una importante fuente de contaminación.³
3. **Ahorro con los gastos de desplazamiento.** Los gastos que se hacen con el desplazamiento hasta las instalaciones de la empresa o institución donde se trabaja es otro de los beneficios de trabajar desde casa.

Diariamente puede no parecer mucho, pero si se hacen las cuentas, a fin de mes se obtiene un ahorro significativo.⁴

4. **Posibilidad de integración laboral de determinados colectivos, entre ellos los discapacitados.** El teletrabajo les brinda una oportunidad de

³ <https://revistas.uned.es/index.php/comunitania/article/view/7130/6806>

⁴ <https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-contables/blog-contable/cuales-son-los-beneficios-del-home-office>



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

inserción laboral, ya que supone: mayor flexibilidad, la libre elección del lugar donde desempeñará su trabajo (no precisan de transporte adaptado, ni la ayuda de otras personas para desplazarse, ni adaptación especial del puesto en la sede de la empresa, le permite compatibilizar el trabajo con los procesos de recuperación y rehabilitación, ajustando su horario a otras exigencias relacionadas con su salud, mejora la calidad de vida del entorno familiar y permite reducir algunos costes inherentes al trabajo.⁵

Por tanto, concluyo con que el home office o el teletrabajo es un modelo que permite que los trabajadores puedan continuar con sus labores sin la necesidad de presentarse físicamente en la sede de trabajo, el cuál por sus diferentes beneficios se seguirá utilizando en todo el mundo, y no solo por las empresas privadas, sino que incluso el sector público ha tenido que adaptarse y realizar esta forma de trabajo, y aunque hoy en día la pandemia por COVID en México pareciera controlada como para volver a la “antigua normalidad”, hay empresas e instituciones que han decidido continuar con esta forma de trabajo, por lo que deriva en la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico para estar actualizados con lo que pasa en el tema laboral de nuestra sociedad, generando un impacto en el desarrollo laboral de los trabajadores al servicio del Estado de Nayarit, reconociendo para ellos

⁵ <https://revistas.uned.es/index.php/comunitania/article/view/7130/6806>



al Teletrabajo o Home office para que podamos seguir desarrollando las actividades laborales, en la oficina o fuera de ellas.

Por lo anterior expuesto, fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LEY LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT EL ESTADO DE NAYARIT** para quedar de la siguiente forma:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 2 y 6 de Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Glosario. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I... a la XI...

XII. tecnologías de la información y la comunicación: conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos que tienen como propósito, facilitar la tareas y funciones en los centros de trabajo, así como las que se necesitan para la gestión y transformación de la información, en particular los componentes tecnológicos que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información

XIII. Teletrabajo: Es la forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades subordinadas y remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos de la dependencia, por lo que no se



requiere la presencia física en el lugar habitual de prestación de servicios de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo esta modalidad y el titular:

XIV. Trabajador: Toda persona física que, por el pago de un salario, presta un servicio personal subordinado, de carácter material, intelectual o de ambas, a los Entes Públicos señalados en la presente Ley.

XV. UMA o UMAS: Es la Unidad de Medida y Actualización considerando su valor en términos de la ley reglamentaria del artículo 26, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

XVI. Unidad: Unidad de Medios alternos de Solución de Conflictos en Materia Laboral Burocrática;

Artículo 6. Clasificación de funciones de confianza. Para los efectos del artículo anterior y su debida calificación, se entenderán como funciones de confianza las siguientes:

I... a X...

...

Los Entes Públicos deberán incluir el teletrabajo en su reglamento interior de trabajo, y establecer mecanismos que garanticen la vinculación y contacto entre las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.

Se promoverá el equilibrio de la relación laboral de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, a fin de que gocen de un trabajo digno y



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

decente, de igualdad de trato en cuanto a remuneración para hombres y mujeres, capacitación, formación, seguridad social, inclusión, acceso a mejores oportunidades laborales y demás condiciones que ampara el artículo ochenta y ocho de la presente Ley a los trabajadores presenciales que prestan sus servicios en la sede de la dependencia.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO



**DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO**

Tel. 215 2500 Ext. 145
Email: luiszamora@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx